



En el Real de Indiferencia de oficio quatro mts.

SELLO QUARTO. AÑO DE  
MIL SEFECIENTOS Y LA  
VENTA Y VNO.

Antonio de heredia Bazan Caballero del orden de  
Santiago del Consejo de Su Mage<sup>d</sup> en el Real de hacienda  
Covendador, y Supp<sup>te</sup> G<sup>ral</sup> de todas Rentas Reales y Ser-  
vicio de Millones de esta C<sup>rd</sup> y Su Reyno de  
Su Mage<sup>d</sup> (que Dios Guarde) por Su Real Cedula de O<sup>ve</sup>  
y Siete de Oviembre del año proximo pasado, firma-  
da de Su Real Mano, referendada de D<sup>no</sup> Nicolas de Aris-  
tizaval Su Secretario, se averbido, mandas se suspen-  
dan las exceciones, de Cargas Conexas a los individu-  
os de las Rentas Inferiores que en ella se expresan  
y prohibe la nominacion de Jueces Conservadores, en  
otro que los intendentes, o Superintendentes, por las Ra-  
zones que constan de los exemplares. Impresos que au-  
torizados del D<sup>no</sup> es, <sup>no</sup> maior, de Ayuntamiento  
acompanan esta beveda; y para que se cumpla la R<sup>e</sup>  
Resolucion de S. M. y que se publique en todos los lu-  
gares de esta Probinzia, emandado despachar la  
D<sup>no</sup> para que las Justicias de los Pueblos que  
a qui se contendrian, luego que Revivan el Impre-  
so, que entregara el Bevedero le lean, y ayan cumpli-  
do, y executar <sup>haviendo</sup> que para su obra banua, se don-  
ga, en los Libros Capitulares, y en caso de que ocurra  
alouna duda sobre su practica Medaxan quenta pa-  
ra tomar la Providencia, Combeniente escuando por  
este Medio los Incombenientes que Puedan ocurrir  
y del Revivo de dho Impreso se pondra nara a con-  
tinuacion de esta Beveda, Cuios Oros, y los Re-